

Ya no hay más excusas: Estados Unidos debe obedecer la decisión de la Corte Internacional de Justicia en materia de los derechos de los presos

El fallo emitido hoy por la Corte Internacional de Justicia en el asunto LaGrand significa que EE. UU. no puede continuar dando la espalda a sus obligaciones internacionales a la hora de aplicar la pena de muerte, dice Amnistía Internacional.

Por abrumadora mayoría, la Corte Internacional de Justicia decidió que EE. UU. había contravenido sus obligaciones en virtud de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en el caso de Alemania y de los ciudadanos alemanes Karl y Walter LaGrand, al haber omitido informar a éstos de su derecho a pedir asistencia consular tras su detención, y que EE. UU. debía reparar estas violaciones en el futuro. Karl y Walter LaGrand fueron condenados a muerte por el delito de asesinato, y su ejecución se llevó a cabo en 1999 en el estado de Arizona.

«El más alto tribunal del mundo ha ordenado hoy a EE. UU. que respete y haga cumplir sus obligaciones para con los ciudadanos extranjeros —declara Amnistía Internacional—. Instamos al gobierno estadounidense a que cumpla de manera inmediata y plena con este fallo y sus consecuencias.»

Amnistía Internacional ha acogido con especial satisfacción esta decisión por considerarla un paso positivo hacia la aplicación de todos los requisitos necesarios para salvaguardar el derecho fundamental a un juicio imparcial.

«La decisión adoptada hoy por la Corte Internacional de Justicia tiene también un significado histórico, ya que por primera vez desde su creación la Corte ha declarado que sus órdenes de medidas provisionales tienen carácter vinculante, lo cual puede desempeñar un papel fundamental a la hora de proteger a las personas de violaciones irreparables de sus derechos humanos», señala la organización.

Esto podría haber ocurrido en el caso de Walter LaGrand, dado que la Corte Internacional de Justicia había ordenado a EE. UU. que adoptara todas las medidas en su mano para asegurar que este hombre no sería ejecutado antes de que la Corte emitiera su fallo. No obstante, Walter LaGrand fue ejecutado el mismo día en que se cursó la orden. La Corte ha decidido hoy que EE. UU. no adoptó las medidas adecuadas para acatar su orden.

«Las promesas vacías y las disculpas póstumas no reparan las violaciones de los derechos fundamentales de los ciudadanos extranjeros que se enfrentan con la pena de muerte —afirma Amnistía Internacional—. El derecho internacional exige que EE. UU. acate plenamente esta decisión histórica, que sienta un precedente internacional. Esto reviste particular importancia en los casos relacionados con la aplicación de penas crueles e inhumanas como la pena capital.»

«Desacatar una decisión vinculante de la Corte Internacional de Justicia menoscabaría la credibilidad de EE. UU. en la comunidad internacional —añade Amnistía Internacional—. También afectaría la capacidad de EE. UU. de obtener el cumplimiento de otras decisiones vinculantes de la Corte en los casos en que ésta ha fallado a su favor. Asimismo, afectaría negativamente al programa de asistencia consular estadounidense para sus propios ciudadanos en el extranjero.»

Información general

La persistente inacción de EE. UU. a la hora de ofrecer remedios sustanciales para sus violaciones de la Convención de Viena en casos de delitos punibles con la pena capital ha llevado a muchas naciones a adoptar medidas diplomáticas y legales que han culminado en la decisión

vinculante de la Corte Internacional de Justicia. La decisión es vinculante para EE. UU. y Alemania, y crea un importante precedente legal para la salvaguardia de los derechos consulares de todos los extranjeros privados de libertad.

Los informes indican que más de 90 extranjeros procedentes de 33 naciones están en espera de ejecución en Estados Unidos. En la gran mayoría de los casos, las autoridades locales omitieron informarles, al detenerlos, del derecho que les asistía a la notificación y asistencia consular, en flagrante violación de la Convención de Viena. Durante la última década, al menos 14 extranjeros han sido ejecutados en EE. UU.; al detenerlos, a ninguno de ellos le informaron de su derecho fundamental a ponerse en contacto con representantes de su consulado para pedir asistencia. Amnistía Internacional ha documentado muchos casos en los que esta violación de los derechos consulares garantizados en la Convención ha tenido un efecto devastador sobre la efectividad de la representación letrada de los acusados en procedimientos que podían costarles la vida.

Para más información general sobre el caso de Walter LaGrand y los casos de otros ciudadanos europeos condenados a muerte en EE. UU., véase el documento titulado *Estados Unidos de América: Un abismo entre dos mundos. Violaciones de los derechos de los ciudadanos extranjeros condenados a muerte. Casos de europeos* (Índice AI: AMR 51/101/2001/s).

En los documentos titulados *Estados Unidos de América: Violación de los derechos de los ciudadanos extranjeros condenados a muerte* (Índice AI: AMR 51/01/98/s) y *Estados Unidos de América: La ejecución de Ángel Breard. Las disculpas no bastan* (Índice AI: AMR 51/27/98/s) se ofrece un resumen de los derechos conferidos por el artículo 36 de la Convención de Viena y de los esfuerzos desplegados anteriormente para reparar las violaciones de esos derechos.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en: <<http://www.amnesty.org>>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español, consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en: <<http://www.edai.org/centro>>.